

**INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE LA INSTRUCCION DE CARRERA PROFESIONAL  
PARA EL SERVICIO CANARIO DE SALUD AÑO 2018** (Entrada en vigor 07/03/2018)

**REQUISITOS GENERALES:**

- Ser fijo en la categoría/especialidad en la que se pretende promocionar o acceder.
- Estar en servicio activo.
- Tiempo mínimo de permanencia para obtener grado (a computar en días):

Nivel/Grado 1 5 años	Nivel/Grado 2 10 años	Nivel/Grado 3 16 años	Nivel/Grado 4 23 años
-------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**NOTA:** Los períodos de ejercicio de funciones en Promoción Interna Temporal (PIT) o Situación Especial en Activo (SEA) NO computan a efectos de encuadramiento en carrera en la categoría/especialidad de origen en la que se ostenta fijeza.

- Cumplir las condiciones según procedimiento.

**CANTIDADES 2017\*:**

\* Estas cantidades actualizan anualmente.

NIVEL/GRADO DE ENCUADRAMIENTO	CUANTÍA MENSUAL				
	GRUPO A/A1	GRUPO B/A2	GRUPO C/C1	GRUPO D/C2	GRUPO E/A.Prof.
NIVEL/GRADO 1	272,49	104,60	80,42	70,37	60,32
NIVEL/GRADO 2	435,95	209,18	160,84	140,73	120,63
NIVEL/GRADO 3	599,42	339,89	261,35	228,69	196,02
NIVEL/GRADO 4	708,41	479,33	368,57	322,51	276,42

**Supuestos excepcionales:**

- En el supuesto de **promoción interna con carácter fijo** se continuará percibiendo el importe correspondiente al nivel/grado consolidado en la profesión de procedencia hasta que la cuantía que corresponda por el nivel/grado consolidado en la profesión de la nueva categoría sea superior a la que se venía percibiendo. Durante dicho período no se percibirá el importe correspondiente al nivel/grado consolidado en la profesión de la nueva categoría/especialidad.
- En el supuesto de **promoción a otra categoría/especialidad con carácter temporal** (promoción interna temporal) se continuará percibiendo el importe correspondiente al nivel/grado consolidado en la profesión de la categoría/especialidad de origen.

**BAREMOS 2018:**

Con carácter previo al inicio del procedimiento ordinario de encuadramiento excepcional y transitorio se dará cuenta a la Mesa Sectorial de Sanidad de los criterios y elementos necesarios para la evaluación de los méritos de los interesados, siendo objeto de publicación en la intranet de cada Gerencia/Dirección Gerencia, así como en la web del S.C.S. prevista para el 13 de marzo de 2018.

**PROCEDIMIENTOS:**

**1.- PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO (sólo para año 2018):**

- Sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios.

**2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO (anual del 1 abril a 30 junio)**

- Facultativos, diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios.

**3.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO (2018)**

- Facultativos, diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios.

## 1.- PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO (sólo para año 2018):

- Sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios.
- **Sólo acceso** a la carrera profesional (no para promocionar de grado).
- **Fijos desde el 10/01/2008** procedentes de la OPE 2007 del S.C.S. o del H.U.C.
- **A cobrar desde 01/01/2018 o bien desde fecha de toma de posesión** (posterior a 1/01/2018)
- **Se accede directamente al grado que corresponda** y sólo se valora tiempo trabajado.
- Tiempo computable:
  - hasta 31/12/2017 o hasta el día anterior a la toma de posesión (posterior a 1/01/2018)
- **Procedimiento de oficio** por la Dirección General de RRHH del SCS. (sin solicitud)
- **Inicio oficio:** 1 mes desde 7/03/2018 o desde toma de posesión posteriores 1/01/2018.
- **Fin del procedimiento de oficio:** 6 meses desde el inicio.

## 2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO (anual del 1 abril a 30 junio)

- **Facultativos, diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios.**
- **Para acceso o promoción** al grado inmediatamente superior de carrera profesional.
- Para promocionar de grado el personal diplomado sanitario, sanitario de F.P. y personal de gestión y servicios debe **acreditar haber permanecido un tiempo mínimo en:**

Grado 2	Grado 3	Grado 4
5 años	6 años	7 años

### - Cómputo:

- 1.- Desde la fecha fin de plazo de solicitudes del procedimiento ordinario por el que se accedió al grado anterior hasta el 30 de junio del año en curso.
- 2.- Desde la fecha de acceso al grado anterior en procedimientos transitorios y extraordinarios hasta el 30 de junio del año en curso.

*En caso de **solicitud desestimada por no superar la evaluación en procedimiento ordinario anterior**, para diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios: deben haber transcurrido al menos **2 años** desde la apertura del plazo anterior.*

- **Evaluación a superar** de acuerdo con el procedimiento y reglas de valoración establecidas en el decreto regulador del colectivo correspondiente:

- Personal facultativo: Es necesario cumplir, acumulativamente, las siguientes condiciones:

- obtener créditos en todos y cada uno de los factores que se señalan a continuación, sin superar el número máximo de créditos que para cada factor se indica:

FACTOR	CIFRA MÁXIMA DE CRÉDITOS POR FACTOR
Actividad asistencial	70
Formación continuada	15
Docencia	10
Investigación	20
Compromiso con la organización	20
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

- y obtener por el conjunto de factores el número mínimo de créditos que para cada nivel de encuadramiento se señala a continuación:

CIFRA MÍNIMA DE CRÉDITOS POR NIVEL			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
40	65	90	110

- Personal diplomado sanitario, personal sanitario de formación profesional y personal de gestión y servicios: obtener en cada uno de los factores indicados el número mínimo de créditos que para cada grado de encuadramiento se señala a continuación:

FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad profesional	40	50	60	70
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>60</b>	<b>75</b>	<b>95</b>

*Excepción: podrán ser aportados créditos excedentes de evaluaciones anteriores correspondientes a los méritos A.1(Conocimientos), B.4(Docencia) o B.5(Investigación), siempre que no superen el 20% del total a evaluar.*

- **Inicio a solicitud del interesado (Anexo I)**, a presentar en Gerencias/Dirección Gerencia.
- **A cobrar a partir de 1 de enero del año siguiente** a la presentación de solicitudes.
- **Acceso a carrera profesional:**
  - . **Facultativos:**

Se encuadra en el nivel máximo que permita el tiempo trabajado sin pasar por los niveles inferiores.
  - . **Diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios:**

Se encuadra en el nivel 1.
- **Opciones valoración de méritos para diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios:**
  - 1.- Informe mediante cuestionario realicen profesionales de la misma profesión.
  - 2.- Mediante cuestionario autoevaluación realizado por el interesado.
- **Documentos a presentar:**
  - Justificante de reunir los **requisitos** de encuadramiento que no obren en poder de la Administración.
  - Acreditación de los **méritos** (con valoración hasta 30 de junio).
  - Memoria de **autoevaluación** (si se eligió esta opción).
- Plazo fin del procedimiento: 6 meses desde fin de solicitudes - 31 de diciembre.

### **3.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO (2018)**

El primer encuadramiento que a partir del 1 de enero de 2018 se realice a través del procedimiento ordinario ha de llevarse a cabo en el nivel o grado que corresponda con independencia del ÚLTIMO RECONOCIDO a de que se trate de ACCESO a la carrera.

- **Facultativos, diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y gestión y servicios.**
  - **Inicio a solicitud del interesado (Anexo II)**, a presentar en Gerencias/Dirección Gerencia.
  - **Plazo solicitudes:** de 1/04/18 a 30/6/18 **SALVO** cuando se trate de interesados que, en 2018 y con posterioridad al 30 de mayo, hayan adquirido la condición de personal fijo del S.C.S., en cuyo caso el plazo será de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en BOC.
  - **Evaluación a superar** de acuerdo con el procedimiento y reglas de valoración establecidas en el decreto regulador del colectivo correspondiente (igual que en procedimiento ordinario).
- Excepción: podrán ser aportados créditos excedentes de evaluaciones anteriores correspondientes a los méritos A.1(Conocimientos), B.4(Docencia) o B.5(Investigación), siempre que no superen el 20% del total a evaluar.*

- **A cobrar a partir de 1 de enero de 2019.**
- **Opciones valoración de méritos para diplomados sanitarios, sanitarios de F.P. y personal de gestión y servicios:**
  - 1.- Informe mediante cuestionario realicen profesionales de la misma profesión.
  - 2.- Mediante cuestionario autoevaluación realizado por el interesado.
- **Documentos a presentar:**
  - Justificante de reunir los **requisitos** de encuadramiento que no obren en poder de la Administración.
  - Acreditación de los **méritos** (con valoración hasta 30 de junio).
  - Memoria de **autoevaluación** (si se eligió esta opción).
- **Fin del procedimiento:** 6 meses desde fin de solicitudes - 31 de diciembre de 2018.